

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037 -2023 - MDMM

Mariano Melgar, 31 MAYO 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2023, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas acordó;

VISTO:

El Informe N° 101-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 26 de mayo del 2023, Dictamen Legal N° 225-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 30 de mayo del 2023, y;

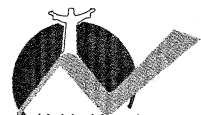
CONSIDERANDO:

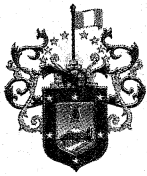
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”**, asimismo, el numeral 27) del artículo 9° establece que son atribuciones del Concejo Municipal **“Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.”**

Que, el artículo 24° de la norma precedente, señala: **“En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.”**

Que, la Resolución N° 551-2023-JNE en su numeral 16) ha establecido: **“Este órgano colegiado ha señalado en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 639-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a funciones voluntarias o involuntarias”. En ese sentido el encargo de funciones se diferencia de la delegación de funciones en que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega, “numeral 17)”. Asimismo, cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones como por razones voluntarias o involuntarias, el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del Despacho de la Alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutorio que así lo establezca conforme al criterio establecido en la Resolución N° 1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el Alcalde o el Concejo Municipal podrán emitir tal acto resolutorio que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión”.**





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en sesión de concejo del 26 de mayo del 2023, el Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas Alcalde de esta comuna, solicita se le conceda licencia por motivos personales por quince (15) días renovables a partir del 1 de junio de 2023, lo que fue aprobado por unanimidad por el pleno del concejo municipal.



Que, mediante Dictamén Legal N° 225-2023-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que resulta procedente lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2023, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES AL ING. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR por quince (15) días desde el 01 de junio de 2023, los que podrán ser renovables previa solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR ABOGADO LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades (funciones políticas, ejecutivas y administrativas), mientras dure la licencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la **publicación** en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la **difusión** correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas

